



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **073/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **doce horas con treinta y siete minutos (12:37 hrs.) del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro (29/05/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano”**, de **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, signado por **Ricardo Hernández Xochitemol**, con el carácter de **Ciudadano Mexicano**, constante de una foja útil, al cual anexa: El escrito de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, signado por Ricardo Hernández Xochitemol, con el carácter de Ciudadano Mexicano, constante de treinta y tres fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La resolución de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, dictada en los autos del expediente número TET-JE-083/2024”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **trece horas con diez minutos (13:10 hrs.) del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro (29/05/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

